



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00070

Asunto: Resuelve terminación proceso por desistimiento
Proceso: Verbal declarativo
Acción: Responsabilidad civil contractual
Demandante: Julio Alberto Zuleta Mora
Cesionario: Sociedad Comercial Cerba S. A. S.
Demandado: METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado: 630013103003-2019-00280-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 Tomo III (K)

Vista la solicitud hecha por el apoderado judicial de la parte demandante y el memorial mediante el cual la parte demandada coadyuva la anterior, en este proceso y siendo procedente, se accederá a dar por terminado el mismo, toda vez que las partes han transado las pretensiones de la demanda y tal como consta en el numeral 10 del documento de transacción firmado el 10 de noviembre de 2020, el Juzgado accederá a dar por terminado el mismo, por lo acordado allí, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por transacción entre las partes tal como consta en el documento allegado al Juzgado y firmado por éstas el 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar levantar medidas previas, por cuanto dentro de este proceso no fueron solicitadas.

TERCERO: Efectuado lo anterior, se ordena el archivo de todo lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros de este despacho y la radicación de Justicia Siglo XXI.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #004 publicado el 21-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e771bb53c5a01fc1794d2d3ae995a892073faa15eb20cc9f6ced3f2badf460f8
Documento generado en 19/01/2021 07:01:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>